



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0025-2025-GA/GM/MPU.

Urubamba, 25 de marzo de 2025.

VISTOS:

La Acta N° 002-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, Carta N° 004-2025/COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA-MPU, de fecha 12 de marzo de 2025, Informe N° 0246-2025-GA/GM/MPU/U/C, de fecha 14 de enero de 2025, Informe N° 0121-2025-MPU/OPPR, de fecha 19 de marzo de 2025, y demás antecedentes; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al numeral 2 del artículo 102 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPU, en la misma que se establece las funciones de la Gerencia de Administración, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", concordante con la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/A de fecha 03 de enero del 2023 de delegación de facultades de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/C, de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar, las siguientes facultades y atribuciones al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0133-2024-MPU/C, de fecha 03 de junio de 2024, se resuelve Designar al Dr. JULIO CESAR QUISPE RAMÍREZ, con D.N.I. N° 44390115, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal" y el numeral 36.4 señala que "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.";

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, conforme al Artículo 42 de la norma precedente se establece los compromiso 42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por





el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados;



Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio..." Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma "El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. Que, de la misma manera el Artículo 8.- señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.";

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que el "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto." Asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37 de la misma ley, dispone que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; concordante con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acta N° 002-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Comisión de Reconocimiento de Deudas, después de una evaluación, análisis y revisión, acuerdan aprobar los expedientes de reconocimiento de deudas de las ordenes de servicio y órdenes de compra correspondiente al año fiscal 2023 y 2024;

Que, mediante Carta N° 004-2025/COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA-MPU, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la presidenta de la Comisión de Reconocimiento de Deudas remite a la Gerencia de Administración los Expediente de Reconocimiento de Deudas correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y 2024, para su trámite respectivo;





Que, mediante Informe N° 0246-2025-GA/GM/MPU/U/C, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración remite al Gerente Municipal la solicitud de disponibilidad presupuestal para las Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra, según la relación de expedientes contenidas en el Acta N° 002-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, del mismo modo mediante Informe N° 0121-2025-IMPU/OPPR, de fecha 19 de marzo de 2025 emitido por la jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados, Econ. Carmen Yohanna Álvarez Garate remite al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para efectuar los pagos de los expedientes de reconocimiento de deudas correspondiente a los años 2023 y 2024;

Que, mediante el Informe Legal N° 006-2025-GA/GM/MPU/AL, de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Administración de la MPU, después de un análisis legal opina favorablemente la procedencia del Reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y 2024, por el monto total ascendiente a **S/. 634,983.28 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 28/100 SOLES)**;

Por las consideraciones anotadas anteriormente y en atención a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los instrumentos de gestión vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023 y 2024, por el monto total ascendiente a **S/. 634,983.28 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 28/100 SOLES)**, conforme a los documentos de los vistos y los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente cuadro que se detalla:

1. ORDENES DE SERVICIO:

N°	ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR/ CONTRATISTA	DETALLE	REG. SIAF	MONTO S/.	APLICAR PENALIDAD
1	0763-2024	G & M INGENIEROS ARQUITECTOS TOPOGRAFOS E.I.R. L	Servicio de elaboración de ficha técnica para actividad de intervención inmediata Parq. Teresita - La Cantuta	3240-2024	5,000.00	
2	0808-2024	G & M INGENIEROS ARQUITECTOS TOPOGRAFOS E.I.R. L	Servicio de elaboración de ficha técnica para actividad de intervención inmediata - mantenimiento local de vaso de leche.	3530-2024	5,000.00	S/. 375.00 soles. (Por incurrir en retraso injustificado de 03 días calendarios), según Informe N° 082-2025-U. LOGISTICA. /ACHV/GA/MPU.
3	1073-2024	CHERO S.R. L	Servicio de desarrollo e implementación de aplicativo en web. Proyecto: estudio y catalogación	4447-2024	25,000.00	
4	1140-2024	CONZA CHOQUE RAUL	Servicio de Instalación y Confección de letrero.	4690-2024	127,750.00	
5	1151-2024	C&V RESULTADOS GRUPO DE CONSULTORES Y ASESORES S.A.C.	Servicio de elaboración de expedientes técnicos	4829-2024	68,600.00	
6	0967-2024	ESTRADA CACERES JUDITH	Servicio de preparación de refrigerios	4139-2024	3,000.00	
7	0801-2024	FARFAN QUISPE ANDY GARDENIA	Servicio especializado en elaboración de línea de base para proyectos de inversión	3502-2024	28,000.00	



8	0807-2024	GUEVARA TUPAYACHI EMERI FRANZ	Servicio de elaboración de procedimiento de obra (2do entregable)	3529-2024	5,000.00	
9	0873-2024	CAMACHO DURAN RAUL EDWIN	Servicio para la elaboración del proyecto de reglamento de tránsito	3815-2024	30,000.00	
10	1128-2024	LUNA BACA EDWIN	Servicio de elaboración de ficha técnica para actividad de intervención inmediata. Mant, PARQ.SR. TORRECHAYOC.	4676-2024	5,000.00	
11	1138-2024	HUAMAN HUAMANI JHENNYFER BERTHA	Servicio de elaboración de ficha técnica para actividad de intervención inmediata tuberías JASS Chichubamba	4672-2024	5,000.00	
12	1035-2024	MARCAVILLACA QUISPE PAOLA ESMERALDA	Servicio especializado en arquitectura ficha estudio y catalogación de bienes inmuebles y ambientes	4313-2024	14,000.00	
13	1043-2024	MANDA GUEVARA SONIA MARIA	Alquiler de camión cisterna	4367-2024	7,000.00	
14	1152-2024	CASTILLA ANCCASI JOSE	Servicio especializado en material legal	4832-2024	4,000.00	
15	1139-2024	CASTAÑAGA FIGUEROA WENCESLAO	Servicio de elaboración de ficha técnica para actividades de intervención inmediata salón cultural MPU	4667-2024	5,000.00	
16	1131-2024	QUISPE HERHUAY GANDY -	Servicio de elaboración de ficha técnica para actividad de intervención inmediata áreas verdes y jardines	4673-2024	5,000.00	
17	0833-2024	G & M INGENIEROS ARQUITECTOS TOPOGRAFOS E.I.R. L	Servicio de elaboración de ficha técnica para intervención inmediata - mantenimiento mecanizado de trochas	3610-2024	5,000.00	
18	1159-2024	ALG CONSTRUCCIONES S.A.C	Servicio de carguo y eliminación de material excedente	4877-2024	11,500.00	
19	0675-2024	INVERSIONES ASPHALT CUSCO E.I.R. L	Servicio de ensayo de control de calidad de mezcla asfalto	2905-2024	9,620.00	
20	0650-2024	RAMIREZ JULCA DANTE ALI	Servicio especializado en transporte y tránsito al segundo entregable.	2822-2024	28,000.00	S/. 3,657.12. soles. (Por incurrir en retraso injustificado de 16 días calendarios), según Informe N° 1385-2024-U. LOGISTICA. -GA-MPU/SLM
TOTAL, S/.					396,470.00	

2. ÓRDENES DE COMPRA:

N°	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR/ CONTRATISTA	DETALLE	REG. SIAF	MONTO S/.	APLICAR PENALIDAD
1	1307-2024	CONSORCIO AUTOMOTRIZ CUSCO S.R. L	Adquisición de filtro	4644-2024	12,655.00	
2	1317-2024	AMAO PALOMINO ELVIZ EFRAIN	Adquisición de estante de madera	4684-2024	7,000.00	
3	1160-2024	QUISPE CHUCO RICHARD HENRRY	Contratación EPPS de seguridad	4207-2024	6,841.11	
4	1395-2024	INVERSIONES JORGE DORADO S.R. L	Contratación de diésel B5 S50	4922-2024	5,349.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
URUBAMBA
Gestión 2023 - 2026



5	1226-2024	DISTRIBUCIONES L & C E.I.R. L	Contratación de kit de juegos de estimulación temprana para niños	4394-2024	41,060.80	
6	1393-2024	PALOMINO SALCEDO DIONICIA	Contratación de tinta y tóner de impresión	4915-2024	1,560.00	
7	1308-2024	SERVILLANTAS E INVERSIONES SAN JUAN S.A.	Adquisición de llantas	4645-2024	2,247.29	
8	1382-2024	PETROCENTRO GUEVARA E.I.R.L.	Contratación de combustible diésel B5 S50 y gasohol regular	4887-2024	16,960.00	
9	1151-2024	QUISPE UNANCHA NESTOR	Adquisición de agregados trabaja Perú	4198-2024	6,570.00	
10	1286-2024	GRUPO TALEON INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Adquisición de llantas	4573-2024	10,458.58	
11	1392-2023	CONCRETOS SUPERMIX S.A.	Adquisición de concreto pre mezclado	4490-2023	69,300.00	S/. 6,930.00 soles. (Por incurrir en retraso injustificado de 19 días calendarios), según Informe Legal N° 006-2025-U. LOGISTICA. -GA-MPU/SLM
12	1636-2023	AYJ DISTRIBUCIONES FERRESEG S.R. L	Adquisición de linternas	5124-2023	275.00	
13	1313-2024	RAMIREZ PONCE JIMMY JUNIOR	Adquisición de cocina industrial 4 hornillas PROCOMPITE	4682-2024	2,500.00	
14	1264-2024	CRUZ QUISPE JUAN CARLOS	Adquisición teja, adobes, ichu, carrizo	4504-2024	32,630.00	S/. 3,263.00 soles. (Por incurrir en retraso injustificado de 03 días calendarios), según Informe Legal N° 005-2025-U. LOGISTICA. -GA-MPU/SLM
15	1311-2024	GUERRA BETANCUR ELIO JUAN CARLOS	Adquisición de medallas y trofeos	4688-2024	1,416.00	S/. 177.00 soles. (Por incurrir en retraso injustificado de 01 día calendario), según Informe Legal N° 004-2025-U. LOGISTICA. -GA-MPU/SLM
16	1376-2024	PEREZ ACSA FERNANDO	Adquisición de buzos taslan	4884-2024	5,005.50	
17	1377-2024	CHACON SOLIS CARLA	Contratación de casaca impermeable unisex	4879-2024	3,000.00	
18	1073-2024	CERVECERIAS CUSCO S.A.C	Contratación de agua de mesa sin gas x625ml x 15	3895-2024	925.00	
19	1301-2024	LA CHIRA PASACHE PEDRO WILFREDO	Adquisición e EPPS	4634-2024	12,760.00	
TOTAL, S/.					238,513.28	



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto por Resultados, Unidad Logística, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Urubamba, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de la deuda del ejercicio anterior, reconocida con la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaría General, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la página web institucional <https://muniurubamba.gob.pe> y en portal de la página de transparencia, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Dr. Julio César Quispe Ramírez
DNI: 44390115
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Gerencia Municipal
O. Presupuesto.
U. Contabilidad
U. Tesorería
OTIC
Archivo GA